



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5059/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

La oficial de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5059 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por señor [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] y quien luego de haber subsanado prevención realizada por esta Oficina, ha solicitado: **“Guía para la incorporación como proveedor de servicios del ISSS. Lo que requiero es una orientación para poder inscribirme en el banco de proveedores del ISSS, especialmente en los requerimientos que debo cumplir.”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales (UACI) del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la UACI informó que no se posee un documento que contenga lo solicitado, sin embargo, la información requerida por el solicitante se encuentra disponible en la página web del ISSS, a través de los siguientes enlaces:

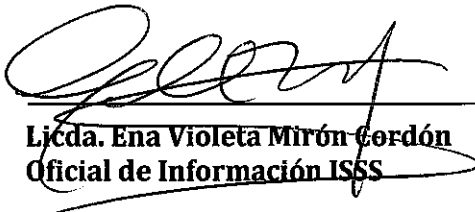
http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=119:requisitos-para-la-apertura-de-expediente-unico-persona-natural&catid=41:banco-de-contratistas&Itemid=67

http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=120:requisitos-para-la-apertura-de-expediente-unico-persona-juridica&catid=41:banco-de-contratistas&Itemid=67

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionése los enlaces de la página web de la información solicitada.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS

